

MISION COMERCIAL A INDONESIA 15-17 SEPTIEMBRE 2014

Fecha de convocatoria: 17 junio 2014
Fecha límite de inscripción: 24 junio 2014

La Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN), dentro su Plan Sectorial de Exportación para el año 2014, convoca en nombre y por cuenta de ICEX España Exportación e Inversiones, una **Misión Comercial a Yakarta, Indonesia, en los días del 15 al 17 de Septiembre de 2014.**

1. ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

El objetivo de esta misión comercial es que **las empresas participantes establezcan acuerdos comerciales así como un acercamiento al mercado de Indonesia.**

2. INSCRIPCIÓN Y COSTE

FENIN facilitará la preparación de la Misión; organización de viaje y alojamiento, información sobre los mercados y tramitación de la ayuda ante el ICEX. En función de los días en los que se realice el viaje se estima que **el coste de los vuelos y hoteles a día de hoy es de 1.550€ aproximadamente.** Una vez inscritas, a las empresas participantes se les remitirá un boletín de viaje detallado.

Los interesados deberán inscribirse **antes del próximo 24 junio, cumplimentando el formulario de inscripción del siguiente enlace:**

<https://adobeformscentral.com/?f=ctExDtkD11N1Zctniyn6Rw>

Asimismo, las empresas participantes tendrán la opción de acceder a la organización de la misión comercial por parte de Fenin, incluyendo planificación general, viaje, apoyo logístico previo e in situ, documentación sobre mercado y sector en Indonesia, así como la elaboración y realización de un folleto divulgativo con la información de las empresas participantes, con una cuota de organización de:

SOCIO: 0
NO SOCIO: 300 EUROS

Número de cuenta: **ES08 0049 1893 09 2210251321**

- Remitan a c.avallone@fenin.es la copia del pago

La admisión de las empresas inscritas se realizará por orden de recepción de toda la documentación solicitada. El número de bolsas es limitado.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a los mismos e independiente de la cuota de gestión ayudas.

3. APOYO ICEX

La cuantía establecida para esta actividad en el Plan Sectorial 2014 de ICEX es de 6.750€.

El ICEX concederá una bolsa de viaje de 750€ a las empresas participantes.

- Temporalidad: Aquella empresa que haya participado en una Misión Comercial más de tres veces en los últimos cinco años al mismo mercado no será susceptible de recibir el apoyo de ICEX.
- Persona de contacto ICEX: La persona de contacto en ICEX en relación con esta actividad es Asunción Rodríguez Palomino, Jefe de Sector del Departamento de Tecnología Industrial, a quien se puede contactar en el email: industrial@icex.es o en los teléfonos 913 496 385/6.
- Costes de gestión Ayuda: Una vez tramitada la ayuda y realizado el ingreso de esta acción, Fenin realizará un cargo en concepto de cuota de gestión del 15% del total del apoyo.
- Condiciones para recibir la ayuda de ICEX:
- Para recibir la ayuda de ICEX la empresa participante deberá estar al corriente de pagos a la Seguridad social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionada con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
- **De acuerdo con el manual de justificación de misiones directas, ICEX dará una bolsa de viaje exclusivamente a las empresas que realicen la agenda de contactos a través de los Servicios Personalizados de la Oficina Económica y Comercial de España en Indonesia. El precio de la Agenda individual es de 245€ (IVA no incluido).**
- A efectos meramente informativos y siguiendo las directrices emanadas del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la de 8 de diciembre de 2006, vigente para el periodo operativo 2007-2013 (art. 93 Reglamento (CE) nº 1083/2006), relativos a las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, se hace constar que la actividad descrita en este comunicado puede ser susceptible de ser financiada por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), de las que ICEX es órgano ejecutor. Si finalmente es aceptada su solicitud va a aparecer en la lista pública prevista en el art. 7, apartado 2 letra d) del Reglamento citado anteriormente".
- LEGISLACIÓN APLICABLE: Las ayudas previstas en el marco de este Plan se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis, DOUE nº L379 de 28/12/2006, páginas 0005-0010. La ayuda total de mínimis concedida a una empresa en el marco de estos programas no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 2, apartado 2, del Reglamento mencionado. Quedan excluidas del carácter de mínimis las ayudas previstas en el artículo 1, apartado 1, de dicho Reglamento. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Esta acción está dirigida a **empresas españolas de Tecnología Sanitaria**.
- Las fichas de inscripción deberán estar **debidamente cumplimentadas y la información recogida en las mismas será veraz y estar actualizada**. Lo contrario podría considerarse motivo para cancelar la participación de una empresa en la misión.
- Una vez les remitamos el boletín de viaje con el itinerario y hoteles seleccionados, cualquier cambio sobre el mismo ha de ser comunicado por escrito al e-mail: c.avallone@fenin.es y ser **autorizado expresamente** por Fenin.

- En caso de no poder asistir, una vez confirmada la asistencia a la misma, la empresa **informará por escrito de este hecho a FENIN**. En ese caso, las en las que haya incurrido o los costes de la realización de agendas, no serán reembolsables.
- Una vez emitidos los billetes, en **caso de cancelación por la empresa**, ésta se hará cargo de los costes de cancelación del mismo. En caso de que la anulación de la reserva de hotel conlleve algún gasto este será asimismo asumido por la empresa.
- En caso de **cancelación de la misión comercial por causas de fuerza mayor y ajena a Fenin**, como suspensión de vuelos, huelgas, no concesión de visado, enfermedad, desastres naturales etc... Fenin no se hará cargo de los costes adicionales en los que pudieran incurrir las empresas.
- Con posterioridad a la realización de esta actividad y para percibir la bolsa de viaje asignada a esta acción, deberán enviarnos los documentos que les sean requeridos, entre otros las **tarjetas de embarque originales correspondientes a todos los tramos del viaje**, teniendo en cuenta que siempre deben de tener como origen y destino España.
- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, mediante escrito dirigido a la FEDERACION ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE TECNOLOGIA SANITARIA, Calle Juan Bravo, 10, 3º, C.P. 28006 Madrid, acompañando copia de su DNI. Los datos cumplimentados en el formulario serán tramitados a terceros para la realización de las actividades relacionadas con la misión comercial en los países de referencia

Para cualquier aclaración o información adicional, pueden ponerse en contacto con **Cristina Avallone** en el teléfono **915 759800** o por e-mail: c.avallone@fenin.es.

Esperando que esta iniciativa sea de su interés, y agradeciéndoles su respuesta, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

Ana Arce Ródenas
Directora
Dpto. de Internacional & Innovación